

# INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA.

Modelo 036

NIF: 406461499839 5

Apellidos y nombre o razón o denominación social

### 4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/acción IAE	403 Tipo de actividad	404 Cód. Actividad

B) Lugar de realización de la actividad

- Antes de comenzar recuerde que tiene que haber solicitado previamente el alta en el Censo de actividades económicas en la Agencia Tributaria (modelo 036 ó 037).

La Sede Electrónica de la Seguridad Social es:

<https://sede.seg-social.gov.es>

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Seguridad Social Sede Electrónica

Ciudadanos | Empresas | Administraciones y Mutuas

- Ciudadanos
  - Informes y Certificados
  - Incapacidad
  - Afiliación e Inscripción
  - Régimen Especial del Mar
  - Cita Previa para Pensiones y Otras Prestaciones
- Variación de Datos
- Familia
- Cotización
- Impugnaciones

## Afiliación e Inscripción

### Alta en RETA

Para acceder a este servicio compruebe los [requisitos técnicos](#)

#### Acceso directo a trámites:

- Certificado digital
- Usuario + Contraseña
- CI@ve
- Sin certificado

A través de este servicio puede solicitar el alta en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos dentro del sistema de la Seguridad Social.

Más información

- Alta en Sistema Especial para Empleados de Hogar
- Alta en convenio especial

- En el menú “**Ciudadanos**”, entrando en “**Afiliación e inscripción**” muestra el menú de servicios, de los que debe seleccionar “**Alta en RETA**” y elegir la vía de acceso “**Certificado Digital**” o “**Usuario + contraseña (CI@ve permanente)**”
- Si entra con “**Usuario + Contraseña**” el sistema le pedirá su DNI o NIE y su contraseña. Recibirá un **SMS** en su móvil con una clave que deberá introducir a continuación.

Comentario: Es más fácil a usar el certificado digital, que se necesita para otros trámites también. Tienes que solicitar un certificado digital (que es un certificado de seguridad para autenticar tu identidad) con NIE/NIF/DNI que puedes solicitar aquí: <https://www.sede.fnmt.gov.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>

MAIL DE INCIDENCIAS: [barcelona.incidenciassede.tgss@seg-social.es](mailto:barcelona.incidenciassede.tgss@seg-social.es)

- Una vez haya accedido al servicio, las cuatro primeras pantallas contienen información que tan solo tendrá que leer y confirmar. En la quinta pantalla, se le pedirá que confirme o modifique su domicilio particular, y en la siguiente el de autónomos.

## SELECCIÓN DEL TIPO DE AUTÓNOMO QUE VA A REALIZAR EL ALTA

### IDENTIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

RETA con actividad agraria incluida en el sistema especial  
 Familiar de RETA con actividad agraria incluida en el sistema especial  
 RETA colaborador familiar  
 RETA en institución religiosa  
 Profesionales colegiados **Seleccionar**  
 Miembros de órganos de administración  
 Socio de empresa colectiva  
 Socio de cooperativa  
 Trabajador autónomo económicamente dependiente  
 Resto de trabajadores autónomos

- A continuación se muestran las opciones para los diferentes tipos de trabajadores autónomos.
- Si el alta censal es como **persona física** deberá marcar **“Resto de trabajadores autónomos”** (salvo profesionales colegiados), y no tener en cuenta lo referente a las incidencias que en esta página se describen.

### PRINCIPALES INCIDENCIAS RELACIONADAS CON EL TIPO DE AUTÓNOMO

#### RETA COLABORADOR FAMILIAR

Seleccione familiar

- Familiar colaborador de autónomo  
 Familiar de socio de sociedad mercantil

### IDENTIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

RETA con actividad agraria incluida en el sistema especial  
 Familiar de RETA con actividad agraria incluida en el sistema especial  
 RETA colaborador familiar  
 RETA en institución religiosa  
 Profesionales colegiados **Seleccionar**  
 Miembros de órganos de administración  
 Socio de empresa colectiva  
 Socio de cooperativa  
 Trabajador autónomo económicamente dependiente  
 Resto de trabajadores autónomos

Denominación
ABOGADOS
ACTUARIOS
ADMINISTRADORES DE FINCAS
AGENTES Y COMISIONISTAS DE ADUANAS
AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
AGENTES COMERCIALES
ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES
ARQUITECTOS
AYUD. TEC. SANITA. Y DIPLOMA. EN ENFERM.
BELLAS ARTES
BIBLIOTECARIOS-DOCUMENTALISTAS
BIOLOGOS

Deben cotizar por la **base mínima específica** establecida en la Ley de Presupuestos Generales del estado. (Para el año 2018: **1.199,10€**)

#### SELECCIONE TIPO DE EMPRESA

- Sociedad anónima/sociedad limitada  
 Sociedad laboral (limitada o anónima)  
 Sociedad profesional (Ley 2/2007)  
 Sociedad colectiva  
 Sociedad comanditaria  
 Comunidad de bienes  
 Sociedad civil  
 Sociedad irregular

- En **“RETA colaborador familiar”**, se incluyen los **“Familiares de socios de sociedades mercantiles”** los cuales no tienen derecho a la bonificación por **“Familiar colaborador”**. En caso de **“Familiar colaborador de autónomo”**, el Sistema, de tener derecho a ella, reconoce automáticamente esta bonificación, y no permite pasar el alta si se marca alguna de las bonificaciones por edad o discapacidad del final (ver pág. 6).
- “Profesionales colegiados”** es para aquéllos colectivos que han podido ejercer la actividad por cuenta propia sin estar de alta en RETA por estar en su Mutualidad. Deben indicar el colectivo correspondiente.
- En **“Socios de empresa colectiva”** debe indicarse el tipo de sociedad y en ningún caso dejará pasar el alta si se indica alguna bonificación (pág. 6), ya sea por no tener derecho a ella, como ocurre con las dos primeras opciones al ser sociedades mercantiles, o porque, aunque se pueda tener derecho, el Sistema no pueda contrastarlo en ese momento. Cuando además de socios, forman parte del órgano de administración, administrador o consejo de administración, debe seleccionarse **“Miembros del órgano de administración”**.
- Los **“Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes”** la incidencia puede darse al indicar el **“Número de registro de contrato”**, pero éste no es un dato obligatorio y permite pasar el alta sin consignarlo. Si lo es la **“Fecha de registro del contrato”**.

## DATOS DE CONTACTO

**DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD**

Nombre sociedad [ ]  
Tipo vía Selección [ ]  
Nombre vía [ ]  
Número [ ] Bis [ ] Bloque [ ]  
Escalera [ ] Piso [ ] Puerta [ ]  
Código postal [ ]  
Localidad Selección [ ]

**DOMICILIO DE NOTIFICACIONES**

El domicilio anotado anteriormente como domicilio de la actividad, ¿desea que figure como domicilio de notificaciones? Sí  No

Teléfono móvil [ ] Acepto el envío de SMS a teléfono móvil Sí  No

Dirección de correo electrónico [ ]

Repetir correo electrónico [ ]

Ayuda Inicio Atrás Borrar Continuar

- A continuación pantalla con la declaración, clicar “Continuar”.
- En la siguiente pantalla debe indicar el domicilio de la actividad y de notificaciones, y confirmar su teléfono móvil y correo electrónico.

## DATOS DE LA ACTIVIDAD

- Debe indicarse el **código** del Impuesto de Actividades Económicas (**IAE**) que consta en su alta Censal (036/037). Deben ser 4 cifras, pero en ocasiones, existen algunos con 3 cifras y no los acepta. En estos casos, debe indicar la Letra precedente. (El ejemplo 022 puede ir precedido de las letras “A”, “E” o “P”.
- Si al pulsar “Continuar”, sale algún mensaje tipo “Al realizar la consulta a la Agencia Tributaria no es posible confirmar los datos...”, es porque, o bien no ha solicitado el alta censal en la AEAT, o el volcado de datos todavía no se ha producido. Debería intentarlo en los días siguientes, y en caso de persistir el error, y antes de que finalice el plazo para su presentación, podría continuar con el alta pulsando “Continuar Sin Consultar”, en cuyo caso le permitiría finalizar el trámite sin comprobar los datos censales.

Nombre y apellidos [ ]  
Número de la Seguridad Social [ ]  
Fecha de nacimiento [ ]

Los datos que se solicitan a continuación van a ser consultados a la Agencia Tributaria/Hacienda Foral. Si se produce algún error en la consulta, comience de nuevo y al llegar a esta pantalla seleccione la opción “Continuar Sin Consultar”. Los datos serán consultados por su Administración y requerirle acreditación documental.

Código del impuesto de actividades económicas [ ]

Fecha de solicitud del impuesto de actividades económicas [ ] / [ ] / [ ]

Provincia de solicitud del impuesto de actividades económicas Selección [ ]

Ayuda

Inicio

Atrás

Borrar

Consultar Datos

Continuar Sin Consultar

### EJEMPLO PARA IAE 022

3 Actividades encontradas

IAE A022	Directores coreográficos CNAE09 90.01 - Artes escénicas CNAE09 90.03 - Creación artística y literaria
IAE E022	Explotación intensiva de ganado ovino de cría. CNAE09 01.45 - Explotación de ganado ovino y caprino
IAE P022	Ingenieros técnicos agrícolas e ingenieros técnicos forestales CNAE09 71.12 - Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacion

Comentario: Para enseñar idiomas, el código es P826, pero tienes que haber solicitado en el alta de actividades económicas de la Agencia Tributaria

- En la pantalla siguiente deberá indicarse el código CNAE\_2009. Al pulsar “**Selección**” Se abre un desplegable con las actividades para seleccionar una. Puede buscar el correspondiente a su actividad avanzando páginas, o indicando directamente el código CNAE en el campo “**Clave de Búsqueda**”, para seleccionar el correspondiente de los resultados obtenidos.

Comentario: el clave de búsqueda para enseñar idiomas es 8559 (que también puedes encontrar con los enlaces)

Actividad económica **Selección**

Fecha de inicio de la actividad 25 / 11 / 2017

CLAVE DE BUSQUEDA ..... X Buscar

Codigo	Denominacion
0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), leguminosas y semillas oleaginosas
0112	Cultivo de arroz
0113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos
0114	Cultivo de caña de azúcar
0115	Cultivo de tabaco
0116	Cultivo de plantas para fibras textiles

Ayuda Atrás Pág. Sig.

- A través de los siguientes enlaces, puede acceder a dos tipos de herramientas externas a la Seguridad Social para obtener el código CNAE:
  - <http://www.iberaval.es/conversor/>. Indicando el código IAE le devuelve las posibles equivalencias de CNAE y viceversa. Deberá seleccionar la opción que más se ajuste a la actividad que consignó en su alta censal (037 ó 037)
  - [http://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](http://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD): Clasificación de Actividades Económicas 2009. Se obtienen los posibles códigos CNAE introduciendo el literal de la actividad (En ocasiones se obtienen resultados confusos, por lo que es más recomendable la opción anterior)

## DATOS RELACIONADOS CON LA OPCIÓN DE IT Y CESE DE ACTIVIDAD

- En la misma página deberá indicar la opción por la Incapacidad Temporal, Accidentes de Trabajo, y Cese de Actividad

**OPCIÓN RESPECTO DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL:**  
Opta por acogerse  Sí  No  
¿Está en situación de pluriactividad a la fecha de alta en este régimen?  
Sí  No

**OPCIÓN RESPECTO DE LA COBERTURA DE CESE DE ACTIVIDAD:**  
Opta por acogerse  Sí  No

**OPCIÓN RESPECTO DE LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES):**  
Sí  No

Mutua de cobertura de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, accidentes de trabajo y cese de actividad en su caso

- Dado que la **Incapacidad Temporal es obligatoria**, salvo que se esté en situación de **pluriactividad** (alta en Régimen General y Autónomos al mismo tiempo) deberán indicar **“Sí”** en la opción por IT, salvo que se trate de Autónomos Agrarios o familiares de agrarios, para los que esa opción es voluntaria en todo caso. Por tanto, no es posible pasar un alta indicando **“No”** en la opción por IT, si al mismo tiempo se tiene seleccionado **“No”** en la **“situación de pluriactividad”**, salvo para los agrarios.
- La cobertura de **Contingencias Profesionales** (“Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, y “Cese de Actividad”) **es voluntaria**, aunque para optar por cualquiera de ellas, es necesario tener cubiertas la prestación económica por Incapacidad Temporal.
- Por último, en caso de tener cubierta alguna de las contingencias anteriores, deberá **indicar la Mutua** de Accidentes de Trabajo que desea que se la gestione, **pulsando “Selección”** y eligiéndola de la relación que aparece. Esto no implica la suscripción de póliza alguna con la Mutua en cuestión, pues únicamente gestiona la prestación económica correspondiente, y su coste es el mismo con independencia de la Mutua seleccionada.



**AVISO**

Elija una opción

- Anotar alta con efectos de 25-01-2018

- Anotar alta con efectos del 01-01-2018

- En la siguiente pantalla, si tenemos derecho a ello (Hasta tres altas por año), nos ofrece la **opción** de elegir entre que la **fecha de efectos del alta** sea la del inicio de la actividad, o el día primero del mismo mes de inicio.
- En caso contrario**, únicamente informa de que la fecha de efectos será dicho primero de mes.

**Sede Electrónica**  
SOLICITUD DE ALTA EN EL RÉGIMEN

**AVISO**

Esta alta va a ser anotada con efectos del 01-01-2018

## ELECCIÓN DE LA BASE DE COTIZACIÓN

OPCIÓN RESPECTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN:

Base mínima  Base máxima  Otra base

Base mínima específica para venta ambulante  55% de la base mínima

En el supuesto de que usted, en el momento del alta, tenga cumplida la edad de 48 años o más, la base máxima de cotización que se consolidará será la establecida, en cada momento, para esta circunstancia.

SOLICITUD DE INCREMENTO AUTOMÁTICO DE LA BASE DE COTIZACIÓN:

Si ha marcado una base distinta de la base mínima en el campo anterior, usted puede optar por solicitar que, mientras mantenga su situación de alta, su base de cotización se incremente automáticamente en el mismo porcentaje en que aumenten las bases máximas de cotización en este régimen.

Solicita incremento automático: Sí  No

Ayuda Inicio Atrás Borrar Continuar

- Si intenta pasar un alta como **“Autónomo societario”**, incluidos sus familiares y los miembros del órgano de administración (Ver pag. 2), y le aparece el mensaje de error: **“incompatibilidad entre la base de cotización elegida y el tipo de autónomo”**, es porque indican **“Base mínima”**, y este tipo de autónomos deben cotizar por la **mínima específica** publicada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (Para el año 2018: **1.199,10€**)
- En estos supuestos, al indicar **“Base mínima”** el Sistema entiende la mínima del RETA. Para poder pasar este tipo de altas deberán marcar **“Otra Base”** e indicar el importe de la base mínima específica.

## INDICAR COLECTIVO SUSCEPTIBLE DE BONIFICACIONES

- Si tiene derecho a bonificación, deberá marcar la casilla correspondiente.

SOLICITUD DE ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS

MARQUE SI CUMPLE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS QUE DAN ACCESO A LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES O REDUCCIONES DE CUOTAS:

- Soy mujer de 35, o más, años de edad o varón de 30, o más, años de edad.
- Soy mujer de menos de 35 años de edad o varón de menos de 30 años de edad
- Tengo una discapacidad igual o superior al 33%
- Soy víctima de violencia de género
- Soy víctima de terrorismo

Ayuda Inicio Atrás Borrar Continuar

- No pueden seleccionar ninguna de estas opciones, ni los autónomos societarios, ni ninguno de los supuestos de los familiares colaboradores.
- Si al pulsar **“Continuar”** no le permite finalizar el alta, y le devuelve al punto anterior, es porque ha marcado alguna de las opciones para bonificación, sin que el Sistema la reconozca.
- Para poder terminar con el trámite de alta, se debe desmarcar, pasar el alta y, en caso de que entienda que tiene derecho a alguna bonificación, solicitar su inclusión a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica.

## FINALIZACIÓN DEL PROCESO

- Para finalizar, debe indicar su número de cuenta corriente para la domiciliación de las cuotas.
- A continuación salen varias pantallas que muestran todo lo introducido anteriormente, y el proceso concluye con el mensaje: **“OPERACIÓN FINALIZADA CORRECTAMENTE”**, generando un documento **“pdf”** con la resolución (que podrá guardar y/o imprimir). En cualquier momento podrá pedir, a través de la Sede Electrónica, un duplicado de este documento, entrando por **“Ciudadanos > Informes y certificados > Duplicado de resolución/alta/baja en Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos”**.

MAIL DE INCIDENCIAS: [barcelona.incidenciassede.tgss@seg-social.es](mailto:barcelona.incidenciassede.tgss@seg-social.es)